INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación electrónica el día 18 de marzo del año calendado, por parte de LINCO S.A.S, informando el registro positivo de la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 226
RADICADO:	680014189001- 2020-00116-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación electrónica allegada por LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S – LINCO, en la que informa que la medida cautelar decretada fue efectivamente registrada, de modo que la retención salarial respecto de la demandada SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.095.917.126, se materializara a partir del mes de marzo del año calendado y será consignado conforme lo indicado en el oficio 0353, emitido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 11** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4ed2cdb6f90c0aeb3111a1cfaf470281e8cf2e48d687c31b479cf4ad84c82f**

Documento generado en 18/03/2021 10:49:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica